



ACUERDO No. 189

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 44/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$68,571.44)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN FAMILIAS EN PROGRESO**. El mencionado subsidio será otorgado en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Sus desembolsos serán de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$17,142.86)** cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2004-0500-3-04-01-21-1-56303. El otorgamiento del subsidio que por el presente Acuerdo se concede corresponderá al tercero y cuarto trimestre del presente ejercicio.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.



Ana de Escobar

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.



René Mario Figueroa Figueroa
RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 190

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$12,000.00)**, en calidad de subsidio al **COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL-SAN SALVADOR**. El mencionado subsidio será otorgado en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Sus desembolsos serán de **TRES MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$3,000.00)** cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2004-0500-3-04-01-21-1-56303. El otorgamiento del subsidio que por el presente Acuerdo se concede corresponderá al tercero y cuarto trimestre del presente ejercicio.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.



Ana de Escobar

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.



René Mario Figueroa Figueroa
RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 191

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$22,857.14)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN HERMANO PEDRO**. El mencionado subsidio será otorgado en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Sus desembolsos serán de **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$5,714.29)** cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2004-0500-3-04-01-21-1-56303. El otorgamiento del subsidio que por el presente Acuerdo se concede corresponderá al tercero y cuarto trimestre del presente ejercicio.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.



Ana de Escobar

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.



René Mario Figueroa Figueroa
RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 192

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$20,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN HOGARES PROVIDENCIA**. El mencionado subsidio será otorgado en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Sus desembolsos serán de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$5,000.00)** cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2004-0500-3-04-01-21-1-56303. El otorgamiento del subsidio que por el presente Acuerdo se concede corresponderá al tercero y cuarto trimestre del presente ejercicio.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.



Ana de Escobar

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.



René Mario Figueroa Figueroa
RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 193

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$125,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN LA NIÑEZ PRIMERO**. El mencionado subsidio será otorgado en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Sus desembolsos serán de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$31,250.00)** cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2004-0500-3-04-01-21-1-56303. El otorgamiento del subsidio que por el presente Acuerdo se concede corresponderá al tercero y cuatro trimestre del presente ejercicio.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.



Ana de Escobar

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.



[Signature]
RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 194

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$13,714.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**. El mencionado subsidio será otorgado en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Sus desembolsos serán de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$3,428.50)** cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2004-0500-3-04-01-21-1-56303. El otorgamiento del subsidio que por el presente Acuerdo se concede corresponderá al tercero y cuarto trimestre del presente ejercicio.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.



Ana de Escobar

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.



René Mario Figueroa Figueroa
RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 195

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE 60/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$8,613.60)**, en calidad de subsidio a la **SOCIEDAD EMILIANI**. El mencionado subsidio será otorgado en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Sus desembolsos serán de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 40/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$2,153.40)** cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria: 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario 2004-0500-3-07-01-21-1-56303. El otorgamiento del subsidio que por el presente Acuerdo se concede corresponderá al tercero y cuarto trimestre del presente ejercicio.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.



Ana de Escoba

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
Vicepresidenta de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.



[Signature]
RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 248

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ

Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$50,000.00)**, en calidad de subsidio a la **IGLESIA CATÓLICA EN EL SALVADOR**, a través del **ARZOBISPADO DE SAN SALVADOR**, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, cuyos desembolsos serán de **DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$12,500.00)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2004-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República



RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,

Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 250

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ

Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$11,428.57)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACION MUSEO DE LOS NIÑOS**. La cantidad en cuestión será utilizada para realizar acciones de educación de menores, enmarcadas dentro de los Programas de Atención a la Niñez que lleva a cabo la Secretaría Nacional de la Familia. Dicho subsidio será otorgado precisamente a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario 2004-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República



RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.